



SELLO CUARTO, QUARENTA Y TRES, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la corte de Valladolid siendo tiempos D.º Juan de Besas, D.º Santos Guzmán, y Diego de la Fuente vez.º de esta.º Real Audiencia D.º Santos, y por el contenido D.º Pedro de Pizenorave untop ante luego y otros y oca.º en.º de fee conozeo = D.º Santos Hidalgo y D.º Santos Guzmán

Amén  
D.º Juan Jimenez Guzmán

Pores no

Cartilla de Tehuacan aquatano de enero de mil setecientos noventa y ocho, los 5.º del congreso Texuica y Mexim.º de ella que aqui firmaron punto en forma de cabildo, y unon la 10.º de obligar y fianza hanterez.º para por el Alcaide mayor D.º Santos Hidalgo, el qual ha presentado por su fianza a D.º Pedro Hidalgo riberrmano; en una mte.º licencia ex-tes 5.º han por bando como apueran de fianza quanto abuya enro maneraron se le confiera la posesion de un pleo; en ese av.º de lo qual fue comparecido tho D.º Santos de quien es.º Ac.º mayor que me de Texuico Texam.º que lo hizo por Dios ya una Cruz como se ve quiere y por el ofe-rio de fender el Curatorio de la Inmortalada Concepcion

